

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

PARTIDA : MINISTERIO DE MINERÍA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	<b>INGRESOS</b>	<b>48.418.905</b>		<b>48.418.905</b>
<b>05</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>292.520</b>		<b>292.520</b>
<b>07</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>606.644</b>		<b>606.644</b>
<b>08</b>	<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>412.913</b>		<b>412.913</b>
<b>09</b>	<b>APORTE FISCAL</b>	<b>46.838.284</b>		<b>46.838.284</b>
<b>10</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>31.634</b>		<b>31.634</b>
<b>12</b>	<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>236.910</b>		<b>236.910</b>
	<b>GASTOS</b>	<b>48.418.905</b>		<b>48.418.905</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>23.536.709</b>		<b>23.536.709</b>
<b>22</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>7.589.835</b>		<b>7.589.835</b>
<b>23</b>	<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>
<b>24</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>15.652.635</b>		<b>15.652.635</b>
<b>25</b>	<b>INTEGROS AL FISCO</b>	<b>26.301</b>		<b>26.301</b>
<b>29</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.613.415</b>		<b>1.613.415</b>

**GLOSAS :**

- 01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° del D.F.L.N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.  
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos:
- a) Los gastos imputados a "Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653 de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
  - b) Los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$416.615 miles.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

PARTIDA : MINISTERIO DE MINERÍA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

04 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.

Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.

Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado, a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

05 Trimestralmente, el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.

06 Semestralmente, el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.

07 Semestralmente, el Ministerio de Minería comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquéllos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.

08 Semestralmente, el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados, fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.

09 Semestralmente, el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

PARTIDA : MINISTERIO DE MINERÍA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

- 10 Semestralmente, el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.
- 11 Semestralmente, el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.
- 12 Se informará trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, a la Comisión de Salud del Senado, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausentismo y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.
- 13 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo. Se informará trimestralmente, a más tardar 30 días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio.